

POLITICA DE FATIGA Y SOMNOLENCIA

TRANSPORTES NAVARRO PUENTE S.A. reconoce que conducir vehículos bajo los efectos de la fatiga o somnolencia genera una alta probabilidad de ocurrencia de accidentes con consecuencias fatales o muy graves. A fin de prevenir accidentes por causa de fatiga o somnolencia, TRANSPORTES NAVARRO PUENTE S.A. ha emitido la presente política basada en los siguientes compromisos:

1. Respetar el periodo de trabajo, la jornada laboral diaria y el sueño reparador de los colaboradores. Los conductores solo podrán extender su jornada diaria con la autorización de la máxima autoridad de su empresa en el lugar de trabajo.
2. Desarrollar campañas y programas de concientización sobre los riesgos de trabajo bajo los efectos de la fatiga o somnolencia.
3. Establecer y respetar las normas de conducta y convivencia, a fin de asegurar el sueño reparador de los colaboradores, así como brindar las condiciones necesarias en las habitaciones con este fin.
4. Ejercer y respetar el "Derecho a Decir NO" de los conductores cuando su estado de salud y/o condición física este mermada por causa de la fatiga o somnolencia, situación que debe ser comunicada de inmediato a su supervisor.
5. Reportar e investigar todo accidente e incidente relacionado a la fatiga o somnolencia.
6. Promover la implementación de las mejores prácticas de seguridad y salud para la detección y prevención de fatiga o somnolencia en los conductores.
7. Respetar la restricción de tránsito nocturno y los horarios de tránsito vehicular, solo la máxima autoridad podrá autorizar el tránsito nocturno.
8. Desarrollar campañas de salud para promover y evaluar la calidad del sueño de los conductores.

La Gerencia General, a través de esta Política, establece el punto de referencia para el alcance de los objetivos y metas, y el apoyo a su dirección estratégica.

Lima, 24 de marzo del 2023.



John Navarro Leyva
Gerente General